



Cartelera virtual-página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 164-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

#### “AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 22 de mayo de 2025.- A las 09h00.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: **i)** El escrito presentado a través de la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, por la abogada Vanessa Zavala Fonseca, defensora del señor Aquiles David Álvarez Henriques, el 14 de mayo de 2025 y la documentación debidamente certificada ante notario público, y un dispositivo magnético, en calidad de anexos<sup>1</sup>; **ii)** La acción de personal Nro. 098-TH-TCE-2025, mediante la que el juez suplente Richard González Dávila, se encuentra subrogando al juez principal Dr. Fernando Muñoz Benítez, por el período comprendido del 12 al 22 de mayo de 2025; **iii)** La designación de 12 de mayo de 2025, como secretaria relatora ad hoc de la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, realizada mediante Memorando Nro. TCE-RG-2025-0014-M.

El 14 de mayo de 2025, se recibió a través de la ventanilla de gestión documental de la Secretaría General, un escrito<sup>2</sup> firmado por la abogada Vanessa Zavala Fonseca, defensora del señor Aquiles David Álvarez Henriques.

#### CONSIDERACIONES. -

1. De la revisión efectuada a la documentación presentada por el señor Aquiles David Álvarez Henriques, consta la presentación de la certificación de documentos materializados ante notario público Nro. 20250901038C03426, misma que contiene el post de la red social “X” con usuario @aquilesalvarez, en la cual constan publicadas y fijadas con fecha 10 de mayo de 2025 las disculpas públicas que ordenó este Tribunal.
2. Así mismo, el señor Aquiles David Álvarez Henriques presenta en formato digital y físico el certificado conferido por “CENTRO INN” y en el cual consta que, ha concluido de manera satisfactoria el “CURSO DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO”, con una duración de 30 horas académicas, del 05 al 14 de marzo de 2025.

<sup>1</sup> Expediente fs. 735-738.

<sup>2</sup> Expediente fs. 739-740.



Por lo expuesto, continuando con la ejecución de la sentencia emitida en la presente causa, este juzgador **DISPONE:**

**PRIMERO: Agregar** al expediente el escrito presentado por el señor Aquiles David Álvarez Henriques.

Respecto a las disculpas públicas ordenadas por este Tribunal, una vez cumplido el plazo por el cual deben permanecer las mismas fijadas, se verificará el cumplimiento de este punto resolutivo de la sentencia y se dispondrá lo que en derecho corresponda.

**SEGUNDO: Declarar** que el señor Aquiles David Álvarez Henriques, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el literal c) de las disposición cuarta de la sentencia emitida por este Tribunal, esto es haber recibido un curso con una duración mínima de 20 horas referido en dicho punto.

**TERCERO: Notificar** con el contenido del presente auto:

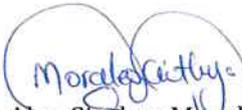
- A la abogada Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita, y su abogada defensora en los correos electrónicos: [notificaciones.procesostce@gmail.com](mailto:notificaciones.procesostce@gmail.com) ; [luciajaramillo89@hotmail.com](mailto:luciajaramillo89@hotmail.com) ; [francolalita@gmail.com](mailto:francolalita@gmail.com) ; así como en la casilla contencioso electoral No. 142 de este Tribunal.
- Al señor Aquiles David Álvarez Henriques, y su abogada defensora en los correos electrónicos: [vzavalafonseca@gmail.com](mailto:vzavalafonseca@gmail.com) ; [chiefgarcia@yahoo.com](mailto:chiefgarcia@yahoo.com) ; [josefranciscoidrovo@gmail.com](mailto:josefranciscoidrovo@gmail.com) ; así como en la casilla contencioso electoral No. 140 de este Tribunal.

**CUARTO: Publicar** el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**QUINTO: Actúe** la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Ab. Richard González Dávila, JUEZSUBROGANTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

  
Abg. Cinthya Morales Q.  
**SECRETARIA RELATORA  
AD-HOC**

